



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso N° 003-25 inadmisibile no cumple documentación desestima oferta adquisición de brosa (suelo calcáreo) puesta sobre camión en cantera- Expediente Electrónico EX-2025-00000795- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 003/2025, cuyo fin es la adquisición de brosa (suelo calcáreo) puesta sobre camión en cantera, para reposición, mantenimiento de calles y sub base de pavimentación, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "TRANSER S.R.L"; "TRANSVIC S.A"; "CIAR (EX CANTERAS DEL INTERIOR)" y "BARON DANIEL".

Que la apertura del Concurso se efectuó el 15 de enero de 2025, habiéndose presentado únicamente la firma "TRANSER SRL" – CUIT: 30-71175417-9".

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos produjo el dictamen respectivo, informando que la firma "TRANSER SRL" – CUIT: 30-71175417-9", no presentó la totalidad de la documentación obligatoria requerida en el Artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares, la cual fue solicitada vía correo electrónico en fecha 15/01/2025.

Que en el día de la fecha la empresa contestó mediante email que no pueden cumplimentar con toda la documentación solicitada. Que según lo anteriormente mencionado, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos entiende que corresponde desestimar la propuesta presentada por la firma "TRANSER SRL" – CUIT: 30-71175417-9, en virtud de no ajustarse a los Pliegos de Condiciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese desestimar la propuesta presentada por la firma "TRANSER SRL" – CUIT: 30-71175417-9" en el Concurso de Precios N° 003/2025, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden y procédase a realizar el Segundo llamado.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

